UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 755 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 12 DIC. 2012

Visto los antecedentes con respeto a dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 522-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 522-2012-UNSCH-R, de fecha 24 de setiembre de 2012, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2012-UNSCH-OGA, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, con Memorando N° 0894-2012-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 02 de octubre de 2012, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se señala que la Directiva N° 003-2012-UNSCH-OGA, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al Año Fiscal 2012, la misma que fue aprobada por la Resolución Rectoral N° 522-2012-UNSCH-R, fue promovida por una instancia que no es competente para ello y que adolece de graves inconsistencias e incompatibilidades con la norma general vigente para el caso; y, por lo que debe ser dejada inmediatamente sin efecto, con la finalidad de no vulnerar los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, conducta procedimental y predictibilidad, principios establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; además de realizar otras precisiones y observaciones del caso;

Que, con Memorando N° 001547-2012-OGA-UNSCH, de fecha 21 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina General de Administración, señala que se deberá dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 522-2012-UNSCH-R, de fecha 24 de setiembre de 2012, con la que se aprueba la Directiva N° 003-2012-UNSCH-OGA, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2012, debido a que colisiona con el Decreto Supremo N° 028-2009-EF;

Que, con Opinión Legal N° 297-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 28 de noviembre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que debe dejarse sin efecto la Resolución Rectoral N° 522-2012-UNSCH-R, con la que se aprueba la Directiva N° 003-2012-UNSCH-OGA, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, el numeral 1. del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son vicios del acto administrativo y que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; el numeral 11.2, del artículo 11° del mismo cuerpo normativo, referido a las instancias competentes para declarar la nulidad de un acto administrativo, establece que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad; y finalmente el artículo 6° de la Ley General del Sistema Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 755 -2012-UNSCH-R

de Presupuesto, Ley N° 28411 establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

De conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; el artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, el literal n) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto legal alguno y en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 522-2012-UNSCH-R, de fecha 24 de setiembre de 2012, y por ende insubsistente la Directiva N° 003-2012-UNSCH-OGA, Directiva para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al Año Fiscal 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR todo lo actuado a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en mérito de sus atribuciones tome las medidas pertinentes que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ycp.